CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo que en el presente asunto por actuación anterior se fijó fecha para realizar audiencia de "Revisión de Interdicción", sin embargo, la misma no se pudo realizar debido a que por parte de la parte no se allego a tiempo la documentación solicitada, la curadora del interdicto en este caso envía correo al despacho solicitando la reprogramación de la diligencia, a su despacho señoría para proveer. Septiembre 18 de 2023.

Atentamente

JUAN CARLOS ARISTIZABAL OCAMPO Asistente Social

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintidós (2023)

Auto N°	1778
PROCESO	INTERDICCIÓN
RADICADO	05697-31-84-001-2013-00523-00
INTERDICTO	LUIS FERNANDO TELLEZ POSADA
CURADORA	MARTHA LUZ POSADA
ASUNTO	FIJA NUEVA FECHA

En atención a la constancia que antecede, se fija como fecha para realizar diligencia de "Revisión de Interdicción" del señor LUIS FERNANDO TELLEZ POSADA, el día martes (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 10:00 a.m., con el objetivo de determinar si requiere de la adjudicación judicial de apoyos, la diligencia se realizara de manera presencial en las instalaciones del Juzgado de Familia y a la misma deberán comparecer el señor LUIS FERNANDO TELLEZ POSADA y a su curadora la señora MARTHA LUZ POSADA, los citados deberán aportar y/o adjuntar, con antelación a la fecha en que fueron convocados, la última evaluación médica que se le haya practicado al señor LUIS FERNANDO TLLEZ POSAD.

NOTIFÍQUESE Y COMPLASE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA



Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ad14076dc03c401a943a6ee4176e2d6158e8891378aeb67796a23232393ad7d

Documento generado en 25/09/2023 10:25:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica